



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 50001440**

**REMODELACIÓN PISOS 1 Y 7  
EDIFICIO PLAZA CONSTITUCIÓN**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**JUNIO 2019**

*Handwritten mark*



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Introducción**

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar la ejecución de las obras de remodelación de los pisos 1 y 7 del Edificio Plaza Constitución, ubicado en calle Morandé N°115, Santiago.

En adelante los trabajos antes señalados se denominarán las “Obras” o los “Trabajos”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la ejecución de las Obras, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Asimismo, se hace presente que a las Obras objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, el Proveedor adjudicado deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 “Documentación Empresas Contratistas” del Anexo B, Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de IRC VERIFICADORA LTDA. (Avda. Apoquindo N° 5555, Oficina 603, Las Condes), antes del día 20 de cada mes.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al correo electrónico [ckrebs@bcentral.cl](mailto:ckrebs@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal).
- Calendario de Actividades (Portal).
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal).
- Bases Administrativas.
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
  - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir.

### 2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección asociada a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal y mediante su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### 3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, que forma parte de estas Bases. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución de las Obras. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta ejecución de las Obras. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, lo inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), [jchiaa@bcentral.cl](mailto:jchiaa@bcentral.cl) y [ckrebs@bcentral.cl](mailto:ckrebs@bcentral.cl), antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 4. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades, y junto con la Visita a Terreno, se realizará una reunión informativa en el Banco con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre las Obras a ejecutar.

### 5. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, así como también respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N50001440 Remodelación Pisos 1 y 7 Edificio Plaza Constitución”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

### 6. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas técnica y económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

### **6.1 Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

#### **6.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta, las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
5. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.

#### **6.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

### 6.1.3 Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2017 y 2018 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituido como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia les será comunicada al Proveedor a través del sistema de mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

### 6.2 Oferta Técnica

En su Oferta Técnica el Proveedor deberá realizar una descripción detallada de su propuesta técnica, tal que permita al Banco entender cómo cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En su propuesta técnica el Proveedor deberá incluir, a lo menos, todos los antecedentes solicitados en Anexo A, es decir:

- a) Antecedentes sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado al rubro de la construcción y remodelación de oficinas. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 6 años.
- b) Nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura al solicitado por el Banco en estas Bases (igual o superior a 500 mt<sup>2</sup> y/o proyectos ejecutados por la Empresa), la cual deberá contener una lista de mínimo 3 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos, según se señala a continuación. Es deseable que la Empresa acredite mediante orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior.

Empresa para la cual realizó el Proyecto	Año de ejecución del Proyecto	Detalle del Proyecto ejecutado	Nombre Persona de Contacto	Teléfono persona de contacto	Dirección de correo electrónico persona de contacto

Nota: El Banco se reserva el derecho de efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.

- c) Currículum del Personal que se designará para ejecutar las Obras, considerando para estos efectos, la presentación de currículum vitae de:
  - c.1) Administrador de contrato: deberá ser un profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, u otra profesión a fin. Deberá contar con una experiencia profesional de 6 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y de Cursos de Especialización.
  - c.2) Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente. Se deberá considerar la presencia permanente mientras duren las obras.
  - c.3) Prevencionista de Riesgos: deberá contar con título profesional, y experiencia laboral igual o superior a 4 años. Deberá asistir a reuniones de Obra, al menos 1 vez a la semana y visitas a terreno, como mínimo, 2 veces a la semana.
- d) Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos. Se debe indicar los años de experiencia de cada



## BANCO CENTRAL DE CHILE

una de las empresas subcontratistas el que deberá ser igual o superior a 3 años en el mercado.

- e) Plan de Trabajo que incluya el detalle y desglose de la metodología de trabajo, consideraciones logísticas, organización, recursos que asignará a la obra, así también como tareas críticas que requieran consideraciones especiales, en el cual se indique claramente la programación de los trabajos. El programa debe ajustarse al plazo de ejecución de las Obras que el Banco ha establecido en 110 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- f) Cronograma de Actividades o Carta Gantt ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las Obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo.

### 6.3 Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por la ejecución de las Obras, y en el plazo establecido para tales fines, en el Calendario de Actividades.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por las Obras, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de **60 días corridos**.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

### 6.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 120 días corridos a la fecha comprometida para el término de las Obras, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las



## BANCO CENTRAL DE CHILE

oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco.

### 6.4.1 Tipos de Garantía

Para los efectos de la garantía señalada en el presente numeral, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento de las Obras del Contrato”.

## 7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

### 8. Re Oferta Económica

#### 8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, **deberán** ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

Para estos efectos, a todos los Proveedores técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica se les informará vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

#### SEMÁFORO DE ALERTA:

<b>Verde:</b>	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
<b>Amarillo:</b>	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
<b>Rojo:</b>	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En caso que un Proveedor presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, ésta será descartada, y en la evaluación económica será considerada su Oferta Económica inicial.

#### 8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

Se deberá dejar constancia escrita de la asistencia de los representantes de los Proveedores a la apertura de la Re Oferta, con su nombre y firma en un registro habilitado para estos efectos.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En dicha oportunidad se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

### 9. Evaluación de Ofertas

#### 9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

#### 9.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

#### 9.3. Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por 3 profesionales del Departamento de Ingeniería.

#### 9.4. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6.2 Oferta Técnica, y se evaluarán todos los factores que se detallan en la Tabla 1 siguiente.

Es importante destacar que para calificar técnicamente el Proveedor deberá cumplir conjuntamente con presentar toda la documentación solicitada y acreditar que cumple con



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

todas las condiciones requeridas. En consecuencia, si el Proveedor no presentara la documentación que acredite el requisito a cumplir o bien si lo presentara, pero no cumple con la condición solicitada, la oferta de la Empresa será automáticamente descalificada.

**Tabla 1. Factores a Evaluar**

<b>Requisito mínimo de cumplimiento</b>	<b>¿Empresa cumple con la presentación de toda la información solicitada? (Sí/No)</b>
Antecedentes sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado al rubro de la construcción y remodelación de oficinas. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 6 años.	
Nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura al solicitado por el Banco en estas Bases (igual o superior a 500 mt <sup>2</sup> y/o proyectos ejecutados por la Empresa), la cual deberá contener una lista de mínimo 3 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos. Es deseable que la Empresa acredite mediante orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior.	
Presentación del Currículum del Administrador de contrato: deberá ser un profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, u otra profesión a fin. Deberá contar con una experiencia profesional de 6 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y de Cursos de Especialización.	
Presentación del Currículum Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente. Se deberá considerar la presencia permanente mientras duren las obras.	
Presentación de Currículum de un Prevencionista de Riesgos, el que deberá contar con título profesional, y experiencia laboral igual o superior a 4 años. Deberá asistir a reuniones de Obra, al menos 1 vez a la semana y visitas a terreno, como mínimo, 2 veces a la semana.	
Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos. Se debe indicar los años de experiencia de cada una de las empresas subcontratistas el que deberá ser igual o superior a 3 años en el mercado.	



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Plan de Trabajo que incluya el detalle y desglose de la metodología de trabajo, consideraciones logísticas, organización, recursos que asignará a la obra, así también como tareas críticas que requieran consideraciones especiales, en el cual se indique claramente la programación de los trabajos. El programa debe ajustarse al plazo de ejecución de las Obras que el Banco ha establecido en 110 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.	
Cronograma de Actividades o Carta Gantt ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las Obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo.	

El Encargado del Proceso de Compra del Departamento Adquisiciones recibirá del área usuaria, las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las ofertas “Técnicamente Elegibles”.

### 9.5. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, IVA incluido.

### 9.6. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que cuente con un Administrador de Contrato, con más años de experiencia laboral. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con un Jefe de Obras con más años de experiencia laboral.

### 9.7. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o Gerente de Gestión Contable y Planificación.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **10. Adjudicación de la Licitación**

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### **11. Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

### **12. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por la ejecución de las Obras requeridas, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive mark.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante del Contrato.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

### **13. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco

En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

Para efectos de que la Empresa señale en su Oferta si subcontratará algún servicio, en el Portal se adjunta el Formulario Subcontratación, para su completitud.

### **14. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. Introducción**

El Banco requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinadas a remodelar el área de oficinas de la Gerencia de División Estadísticas ubicada en el Piso 1 y parte del Piso 7, recinto que ocupa la Gerencia de Recursos Humanos, ambas unidades ubicadas en el Edificio Plaza Constitución, en calle Morandé N° 115, comuna de Santiago.

En consideración a que los espacios que requieren ser intervenidos se encuentran ocupados, el Banco ha establecido que el desarrollo de los trabajos se efectúe en etapas consecutivas, a fin de otorgar la posibilidad de ir trasladando al personal en forma secuencial para lograr el desarrollo de las obras intentando minimizar el impacto al funcionario.

El plazo para la ejecución de los trabajos se ha establecido en **110 días corridos** contados desde la fecha que conste en el Acta de Entrega de Terreno que será suscrita por las partes.

Estas especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por el Proveedor durante la ejecución de la totalidad de las Obras.

Los planos que constituyen este proyecto son complementarios con todos los documentos que componen estas Bases Administrativas entre sí, de tal forma que las partidas, obras y materiales pueden estar indistintamente expresados en cualquiera de ellos. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos o viceversa, se debe considerar como incluido en ambos y forma parte del proceso de construcción.

Los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.

Cualquier situación no contemplada en este documento como también, toda modificación que se desee realizar tanto a las Especificaciones Técnicas como a los Planos, deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

La modalidad de contratación se establece como “a serie de precios unitarios”.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 2. Plazo de ejecución de las Obras

El plazo para la ejecución de las Obras es de **110 días corridos**. Dicho plazo considera la siguiente distribución:

Sector a Remodelar	Plazo
Zona B 1° piso y Zona A 7° piso	40 días
Zona C	25 días
Zona D	45 días

Para dejar constancia de la contabilización de los plazos se suscribirá entre las partes, un Acta de Entrega/Recepción de Terreno para cada Etapa. Aquellos días que, por responsabilidad del Banco, no le sea permitido el ingreso o se restrinja el horario de trabajo al Proveedor, éstos serán considerados como días adicionales al plazo establecido originalmente. La forma de contabilizar esto último será por fracción de día.

### 3. Horario de Trabajo

El Proveedor debe considerar que los trabajos sólo podrán ser ejecutados en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: de 18:00 a 06:00 horas.
- Sábados, Domingos y Festivos: de 09:00 a 23:00 horas.

No obstante, lo anterior es necesario señalar que el Banco podrá, eventualmente autorizar durante la semana y en horario distinto al señalado, algunas labores que no impliquen ruidos ni emisión de polvo, pero a efectos del estudio de la oferta, la empresa deberá considerar el horario indicado.

Asimismo, es necesario destacar que, por razones de seguridad del Banco, no está permitido que las personas que trabajen en horario nocturno y que abandonen las instalaciones del Banco entre las 00:00 y las 6:00 horas, vuelvan a ingresar en ese horario.

### 4. Alcance general de los Trabajos

El objetivo que persigue la ejecución de estas Obras es el reagrupar al personal de acuerdo a las funciones comunes que éste desarrolla, mejorar las actuales condiciones de trabajo y modernizar las instalaciones de electricidad, voz y datos.

A continuación, se mencionan las principales actividades que forman parte del Alcance de las Obras que se requiere contratar para las intervenciones a realizar en el Piso 1 y 7.

- a) Retiro de tabiques divisorios y puertas, los que se señalan en el plano de demoliciones.
- b) Construcción de nuevos tabiques, shaft y estructuras requeridas según plano de arquitectura.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- c) Retiro y corrección de cielo adyacentes a tabiquería propuesta a demoler.
- d) Retiro de alfombra.
- e) Incorporación de tabiques vidriados en perfilería de aluminio, de acuerdo a planos de arquitectura.
- f) Renovación de las instalaciones eléctricas, de voz y datos.
- g) Pruebas y habilitación de los sistemas instalados.
- h) Entrega de documentación del proyecto, Garantías del Equipamiento instalado y Planimetría versión As-built.

Las intervenciones deben considerar la habilitación de la red eléctrica, demolición de tabiques, retiro de instalaciones existentes y puesta en funcionamiento de todas las nuevas redes eléctricas.

De igual forma se debe considerar que la Red de Voz y Datos es existente y se considera la reutilización del cableado. Sólo se considerará la habilitación de nuevos puntos cuando éstos no concuerden con los recorridos y largos proyectados. Lo anterior previa validación de la ITO.

Todo material resultante de trabajos de demolición deberá ser retirado por el Proveedor y llevado a un botadero autorizado o a bodegas ubicadas del Banco ubicadas en la comuna de Estación Central. Lo anterior, según lo determine el Encargado Técnico del Banco. Para efectos de presupuesto, el Proveedor debe considerar que el 100% del material que sea retirado, producto de demoliciones o similares, deberá entregarse a botadero autorizado.

### 5. Detalle de las Zonas y Etapas de las Obras

#### 5.1 Intervención en Planta Nivel °1, Edificio EPC

Para efectos de organizar el desarrollo de las Obras a ejecutar, se han establecido 4 zonas de trabajo, las que se muestran en la Figura N°1 adjunta a continuación:



Figura N°1: Zonificación de intervenciones en planta nivel 1° piso



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Las Obras han sido divididas en 4 Etapas, las que se ejecutarán en forma sucesiva. Es decir se entregará primeramente un sector a remodelar y luego de que éste esté terminado, se entregará el otro y así sucesivamente hasta concluir.

A continuación se detallan cada una de las 4 (cuatro) Etapas de trabajo en las que se han dividido las Obras, indicando para cada una de ellas distinto color en las zonas que se intervienen, según lo señalado en la figura N° 1 anterior.

### 5.1.1 Zona A

La **Zona A** corresponde al área de Gerencia y jefatura las cuales no sufrirán modificaciones en su actual diseño. Para esta zona sólo se debe considerar la pintura de los muros. Es importante mencionar que los funcionarios se mantendrán en esta área por lo que se deben considerar los cierres y protecciones necesarios para evitar el paso del polvo u otra situación que pueda causar inconvenientes. Se debe velar y garantizar la continuidad operacional de la Zona A.

#### a) Intervenciones a realizar en la Zona A:

- Protección área
- Pintura
- Aseo diario

### 5.1.2 Zona B

Se comenzará interviniendo la Zona B, la cual se encontrará disponible y desocupada de personas al momento de dar inicio a los trabajos. Esta zona está conformada por cubículos de paneles de media altura y dos Salas de Reuniones que se deben desarmar. Las Salas de Reunión que se desarmen se separarán entre sí por un panel retráctil, el cual se reutilizará en las nuevas Salas de Reunión.

La Empresa debe considerar, como parte de sus obligaciones, el desarme y retiro del mobiliario que allí se encontrará, el cual deberá ser embalado y trasladado por ésta a la Bodega del Banco ubicada en calle San Francisco de Borja N°1368, comuna de Estación Central.

#### a) Intervenciones a realizar en la Zona B

- Nivelación de superficie.
- Provisión e instalación de piso vinílico en palmetas.
- Demolición de los tabiques seleccionados en planta.
- Retiro de paneles modulares.
- Retiro de cableado eléctrico y canalizaciones en desuso.
- Retiro de canalizaciones cableado estructurado (Voz y dato en desuso).
- Instalación de Bandejas Plásticas (DLP) perimetrales.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Instalación de 31,0 metros lineales de tabique vidriado hasta cielo.
- Habilitación nueva Sala de Reuniones.
- Instalación de tabique vidriado en pasillo para ganancia de luz natural.
- Instalación y habilitación de red de voz y datos.
- Instalación y habilitación de red eléctrica.
- Normalización y conexión de tablero eléctrico existente.
- Normalización y conexión de rack de comunicaciones existentes.
- Instalación red de seguridad y equipos. Esta red será activada por personal del Banco).
- Corrección del cielo americano por construcción de tabiquería hasta el cielo.
- Instalación de toma de inyección y extracción de aire en salas de reuniones intervenidas.
- Aseo diario.

### 5.1.3 Zona C

Se comenzará interviniendo la Zona C la cual se encontrará disponible y desocupada de personas al momento de dar inicio a los trabajos. No obstante lo anterior, el Proveedor debe considerar como parte de sus obligaciones el desarme y retiro del mobiliario que allí se encontrará, el cual deberá ser embalado y trasladado por ésta a la bodega del Banco ubicada en Av. Presidente Frei Montalva N°1495, comuna de Independencia.

#### a) Intervenciones a realizar en la Zona C

- Cambio de alfombra.
- Nivelación de superficie.
- Provisión e instalación de piso vinílico en palmetas.
- Demolición de los tabiques seleccionados en planta.
- Retiro de paneles modulares.
- Retiro de cableado eléctrico y canalizaciones en desuso.
- Retiro de canalizaciones cableado estructurado (Voz y dato en desuso).
- Instalación de Bandejas Plásticas (DLP) perimetrales.
- Instalación de 57,75 metros lineales de tabique vidriado hasta cielo.
- Instalación de 6,50 metros líneas de tabique plegable hasta cielo.
- Instalación de 18,5 metros lineales de tabiques vidriados de 1,35 m.
- Instalación de 31,5 metros lineales de tabiques vidriados de 1,65 m
- Habilitación nueva Sala de Reuniones.
- Instalación de tabique vidriado en pasillo para ganancia de luz natural.
- Instalación y habilitación de red de voz y datos.
- Instalación y habilitación de red eléctrica.
- Normalización y conexión de tablero eléctrico existente.
- Normalización y conexión de rack de comunicaciones existentes.
- Instalación red de seguridad y equipos. Esta red será activada por personal del



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Banco.

- Corrección de cielo americano por construcción de tabiquería hasta cielo.
- Instalación de toma de inyección y extracción de aire en salas de reuniones intervenidas.
- Aseo diario.

### 5.1.4 Zona D

Se comenzará interviniendo la Zona D la cual se encontrará disponible y desocupada de personas al momento de dar inicio a los trabajos. No obstante lo anterior, la Empresa debe considerar como parte de sus obligaciones el desarme y retiro del mobiliario que allí se encontrará, el cual deberá ser embalado y trasladado por ésta a la bodega del Banco ubicada en Av. Presidente Frei Montalva N°1495, comuna de Independencia.

#### a) Intervenciones a realizar en la Zona D

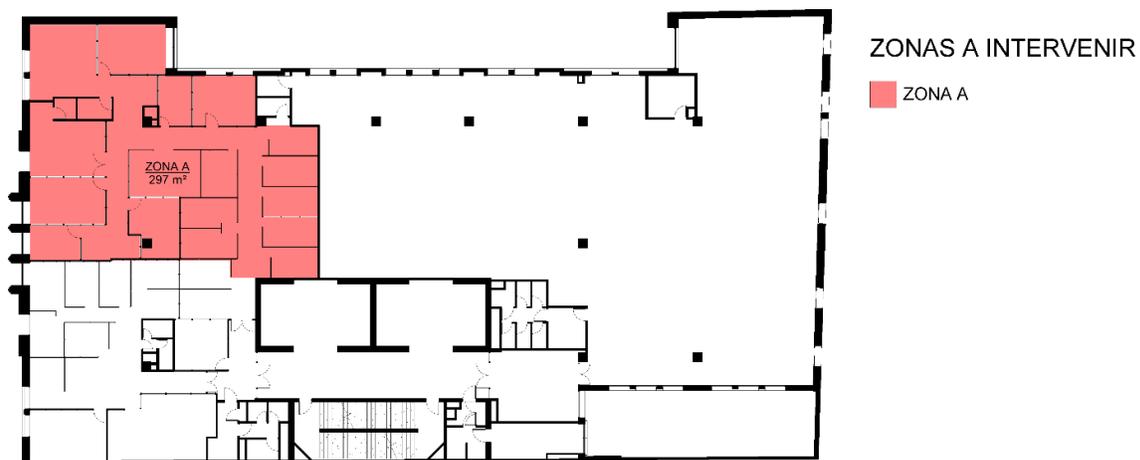
- Cambio de alfombra.
- Nivelación de superficie.
- Provisión e instalación de piso vinílico en palmetas.
- Demolición de los tabiques seleccionados en planta.
- Construcción de 3 salas de reuniones y 3 salas de trabajo.
- 4 oficinas de Senior.
- Retiro de paneles modulares.
- Retiro de cableado eléctrico y canalizaciones en desuso.
- Retiro de canalizaciones cableado estructurado (Voz y dato en desuso).
- Instalación de Bandejas Plásticas (DLP) perimetrales.
- Instalación de 57,75 metros lineales de tabique vidriado hasta cielo.
- Instalación de 6,50 metros líneas de tabique plegable hasta cielo.
- Instalación de 18,5 metros lineales de tabiques vidriados de 1,35 m.
- Instalación de 31,5 metros lineales de tabiques vidriados de 1,65 m.
- Habilitación nueva Sala de Reuniones.
- Instalación de tabique vidriado en pasillo para ganancia de luz natural.
- Instalación y habilitación de red de voz y datos.
- Instalación y habilitación de red eléctrica.
- Normalización y conexionado de tablero eléctrico existente.
- Normalización y conexionado de rack de comunicaciones existentes.
- Instalación red de seguridad y equipos. Esta red será activada por personal del Banco.
- Corrección de cielo americano por construcción de tabiquería hasta cielo.
- Instalación de toma de inyección y extracción de aire en salas de reuniones intervenidas.
- Aseo diario.

### 6. Intervención en Planta Nivel 7, ubicado en Edificio EPC



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para efectos de organizar el desarrollo de las Obras a ejecutar en el piso 7 del EPC, donde se encuentra la Gerencia de Recursos Humanos, se ha establecido una zona de trabajo la cual se encontrará en operación durante todo el período de la remodelación. Debido a lo anterior es que la Empresa deberá prestar especial atención y supervisión para el desarrollo de los trabajos en esta área, con el objeto de no interferir mayormente hacia la continuidad operativa diaria de dicha Gerencia. Para la ejecución de los trabajos en esta zona, se coordinará con el Administrador de Contrato cada actividad a realizar con previa planificación.



**Figura N°2:** Zonificación de intervenciones en planta nivel 7° piso

A continuación, se detallan las etapas de trabajo que se consideran para la obra, indicando para cada una de ellas las zonas que se intervienen, según lo señalado en la figura N° 2 precedente:

Se comenzará interviniendo la Zona A del 7° piso, en paralelo con los trabajos del 1° piso.

Para esta Zona se considera sólo el retiro parcial de los funcionarios, por lo que se debe considerar el trabajo nocturno exclusivo para este piso 7, manteniendo en todo momento la continuidad de los servicios del piso para cada jornada. Se deben ir retirando los tabiques y abriendo los espacios, de manera coordinada con el Interlocutor Válido del Banco. La Empresa debe considerar como parte de sus obligaciones el desarme y retiro del mobiliario que allí se encontrará, el cual deberá ser embalado y trasladado por ésta a la bodega del Banco ubicada en Av. Presidente Frei Montalva N°1495, comuna de Independencia.

### a) Intervenciones a realizar en la Zona A

- Nivelación de superficie.
- Provisión e instalación de piso vinílico en palmetas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Demolición de los tabiques seleccionados en planta.
- Retiro de paneles modulares.
- Retiro de cableado eléctrico y canalizaciones en desuso.
- Retiro de canalizaciones cableado estructurado (Voz y dato en desuso).
- Instalación de Bandejas Plásticas (DLP) perimetrales.
- Instalación de 31,0 metros lineales de tabique vidriado hasta cielo.
- Habilitación nueva Sala de Reuniones.
- Instalación de tabique vidriado en pasillo para ganancia de luz natural.
- Instalación y habilitación de red de voz y datos.
- Instalación y habilitación de red eléctrica.
- Normalización y conexión de tablero eléctrico existente.
- Normalización y conexión de rack de comunicaciones existentes.
- Instalación red de seguridad y equipos. Esta red será activada por personal del Banco).
- Corrección de cielo americano por construcción de tabiquería hasta cielo.
- Instalación de toma de inyección y extracción de aire en salas de reuniones intervenidas.
- Instalación de Piso vinílico en el Hall de acceso a las instalaciones del Piso 7 sector Recursos Humanos.
- Aseo diario.

### **7. Instalación de faenas y cierres provisorios**

Para efectos de la instalación de faenas, el Proveedor deberá considerar los siguientes aspectos:

#### **7.1 Cierres Provisorios**

Se consulta habilitar cierros provisorios en el lugar en el cual las partes determinen; se utilizará para la entrada del personal de la remodelación y para el acopio de materiales. Lo anterior obedece a aislar el área de trabajo que mantendrá ocupada el personal del Banco que labora regularmente en el sector, del recinto que será objeto de la remodelación.

Se deberán determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.

#### **7.2 Cierre provisorio de madera**

Se consulta cierre provisorio de estructura de madera de pino de 2" x 2" pulida y cepillada, forrada con planchas OSB, de altura 2.44 mts.

Asimismo, se debe considerar la protección de la puerta de madera de acceso a la Obra, la cual se realizará con tablero OSB y cartón corrugado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 7.3 Niveles y Trazados

Se debe considerar los trazados necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos.

## 8. Retiros

### 8.1 Demoliciones, traslados y retiros

Se consulta efectuar las demoliciones de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes a demoliciones. En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan dar cabida adecuada a las modificaciones proyectadas. Para tal efecto, el Proveedor deberá tener especial cuidado de no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos.

Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción o de desarme, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

El Banco NO dispone de espacio para el almacenamiento de escombros, por lo tanto, la empresa es responsable del retiro diario de los escombros y así como el traslado a botadero autorizado.

### 8.2 Retiro de Mobiliario

Se debe retirar el mobiliario que se encuentra en el área a intervenir, para lo cual se deberá considerar el desarme de éste, su embalaje y traslado a bodegas del Banco ubicadas en Av. Presidente Frei Montalva 1945, comuna Independencia.

### 8.3 Retiro De Tabiques Divisorios de 1/2 Altura (Paneles)

Se debe considerar el retiro de todos los tabiques divisorios de media altura (panelería) y su posterior despacho a bodegas del Banco (Av. Presidente Frei Montalva 9535 Independencia).

### 8.4 Retiro de puertas y paneles plegables

Se deben retirar todas las puertas que se indican en el plano de retiro, además de todas aquellas que interfieran en la correcta ejecución de los trabajos.

Se debe considerar el retiro y posterior rectificación de su medida al momento de reinstalarla, de todas aquellas puertas que se mantengan, y que producto del cambio del revestimiento del piso, hayan quedado desniveladas o bien, interferencias en su normal funcionamiento.

Es responsabilidad del Proveedor tener la precaución de retirar, con el debido cuidado, cada puerta, con el fin de reutilizarlas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **8.5 Retiro de Redes Eléctricas, Voz y Datos**

Se deberá retirar la totalidad de las redes eléctricas que hoy surten los espacios de trabajo, para luego realizar una nueva instalación según la configuración de los nuevos puestos de trabajo. Este retiro va desde el tablero existente hasta cada punto y desde el switch hasta cada punto.

Respecto a los puntos de Voz y Datos se indica que serán reutilizados los existentes, los cuales deberán ser re direccionados según el nuevo lay out. Cuando no se pueda reutilizar el existente se verá en forma particular, y en cuyo caso, la Empresa deberá justificar y respaldar la causa de la imposibilidad de la reutilización con las respectivas cubicaciones que correspondan. El Banco en conjunto con la ITO, validarán cada solicitud y se aprobará o rechazará si correspondiera.

Se deberá tener especial cuidado con aquellos puntos que mantengan su funcionamiento y su retiro debe ser coordinado con la ITO.

### **8.6 Desarme de Tabiquería**

Se deben retirar los tabiques marcados en la lámina de obra civil “Demoliciones”, que corresponden a: Tabiques divisorios de oficinas objeto de los trabajos.

### **8.7 Retiro de Escombros a Botadero Autorizado**

Todos los escombros deberán ser ensacados y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al botadero autorizado.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombros deberá ser retirado, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Banco por períodos superiores a 48 horas. Su traslado al botadero deberá realizarse en aquel horario que permita la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.

## **9. Suministros e Instalaciones**

### **9.1 Tabiquerías**

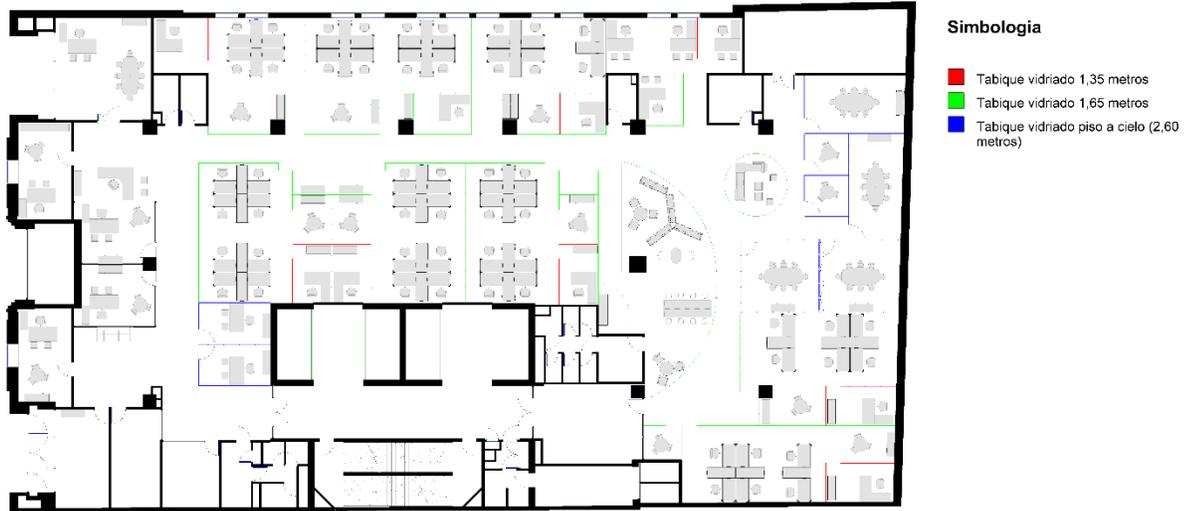
Se requiere el suministro e instalación de:

- ✓ 46,0 metros lineales de paneles de vidrio y aluminio empavonados de 135 cm de altura
- ✓ 131,5 metros lineales de paneles de vidrio y aluminio empavonados de 165 cm y
- ✓ 84,5 metros lineales de paneles de vidrio y aluminio empavonados de piso/cielo

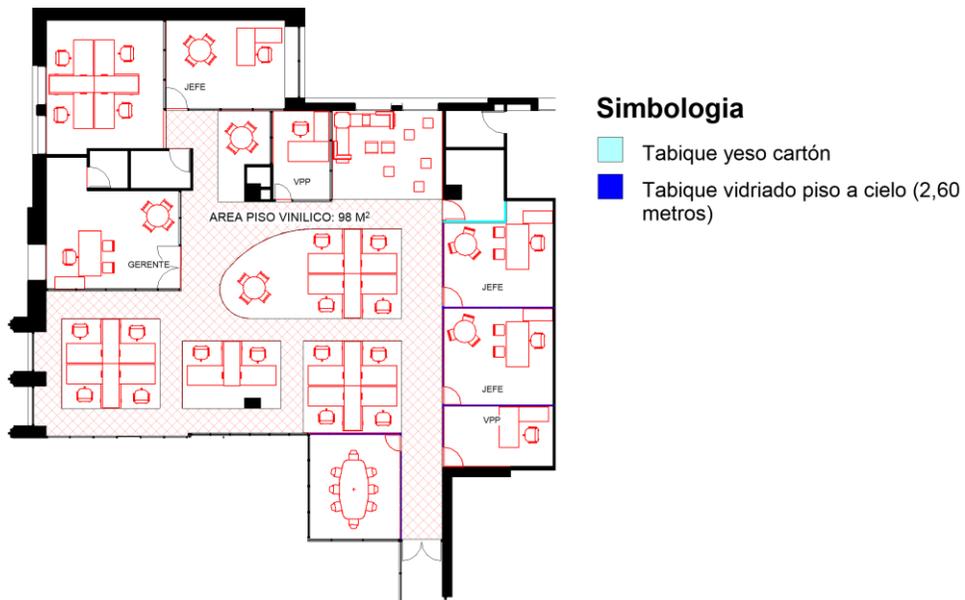
Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la Figura N°3, Figura N°4 y Figura N°5 siguientes.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**Figura N°3:** Tabiquería propuesta a construcción Planta Nivel 1° piso



**Figura N°4:** Tabiquería propuesta a construcción Planta Nivel 7° piso

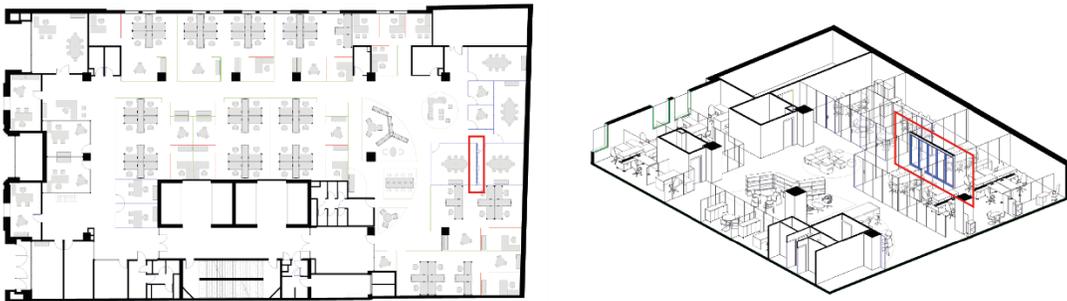


**BANCO CENTRAL DE CHILE**



**Figura N°5:** Tabiquería propuesta a construcción Planta Nivel 1° y 7° Planta Nivel

Asimismo, para la intervención de la Planta del Piso 1, se requiere la desinstalación de la tabiquería plegable ubicada en la Sala de Reuniones de la Zona B, para su posterior reinstalación en la Sala de Reuniones correspondiente a la Zona D y de acuerdo con las Figuras N°6, N°7 y N°8 siguientes:



**Figura N°6:** Tabiquería plegable a construcción Planta Nivel 1° piso



**Figura N°7:** Tabiquería plegable a reinstalación en Planta Nivel 1° piso



## BANCO CENTRAL DE CHILE



**Figura N°8:** Tabiquería plegable a reinstalación en Planta Nivel 1° piso

### 9.2 Tabiques vidriados

Se deben considerar 3 tipos de tabique:

- Tabiques piso cielo
- Tabiques de media altura; de 135 cms y,
- Tabiques de 165 cms

En general se consulta el uso de lo siguiente:

- a) Perfiles de aluminio: Corresponde a perfil de aluminio cuadrado de 40x40 mm de 2 cm de espesor, color titanio, que se colocarán en los extremos y en los zócalos.
- b) Cristales: Corresponde a cristal laminado de 4+4 mm tipo blindex, incoloro.
- c) Empavonado: Se aplicará film empavonado colocado en las caras opuestas a los pasillos de circulación. La lámina de empavonado se colocará desde los 15 cm de altura, hasta los 157 cm, medidos desde el piso.
- d) Electrificación: El Proveedor deberá realizar todas las perforaciones que se estimen necesarias en los aluminios, para garantizar el buen funcionamiento del área. Esta perforación debe ser de buena terminación y en su canto debe quedar un burlete para no dañar el cableado.
- e) Estructura de los tabiques: Los tabiques que requieran estructurarse, deberán fijarse a la losa con perfiles de aluminio y anclajes tipo tarugos. En la cantidad necesaria para que este tabique se fije correctamente.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 9.3 Tabiques Vidriados de Piso Cielo (TV P/C)

Se consulta el suministro e instalación de tabiques vidriados con perfilera de aluminio extruido línea DC3800 de Sodal hasta 3m de altura, o similar, color Titanio; vidrio laminado tipo SALVIT Acústico, incoloro de 8 mm de espesor en módulos idénticos de 1m aprox. (medida según modulación) de ancho, pegados mediante silicona estructural negra en toda su altura. Incluye cinta separadora más sello estructural y marco, así como esponja perimetral en vértices y cuartos rodones del mismo material. Se instalará film tipo empavonado en su cara interior.

### 9.4 Panel Vidriado 135-165

Se consulta el suministro e instalación de tabique de 135 cm y de 165 cm de altura, estructurado mediante verticales en tubo cuadrado de 40x40x2mm, destajado color titanio con cristal laminado tipo Blindex de 10mm (5+5) de espesor y junquillos en tubo de 10x10mm color titanio. Incluye tapas plásticas en la cabeza de los tubos; fijaciones de junquillos, silicona de fijación y film empavonado en los cristales por su parte exterior desde los 15cm hasta su parte superior medidos desde el piso.

Se incluye lámina con la imagen que se desea obtener.



*Handwritten signature or mark.*





**BANCO CENTRAL DE CHILE**

METROS LINEALES				
Zona	Tabiques	135 cm	165 cm	TV P/C
A	1			6,00
	2			4,00
	3			3,85
	4			4,95
	5			2,30
	6			2,3
	7			4
	8			3,7
	9			4,31
	10			3,5
	11			4
	12			2,7
	13			0,9
	14			4,55
	15			4,55
	$\Sigma$	0,00	0,00	55,61

**Cuadro N°2:** Metros lineales tabiquería vidriada para Planta Nivel Ppiso 7

### 9.5 Tabiques de Yeso Cartón 150 mm.

Se consultan para cada cara del tabique, dos planchas de yeso cartón (volcanita), el 1° de 10 mm y el 2° de 15 mm. Las uniones deben quedar traslapadas.

Estructura Fe tipo Metalcon estructural de 60CA085 o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Las soleras horizontales serán de Fe tipo Metalcon estructural.

Se consulta como aislamiento térmico, Fisiterm de 2.40 x 15 m, aislante térmico y absorbente acústico especial. Instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3 mm. Los puntos de encuentro de planchas yeso-cartón (volcanita), deben ser invisibles y de perfecta terminación.

La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 10. Revestimientos de Piso

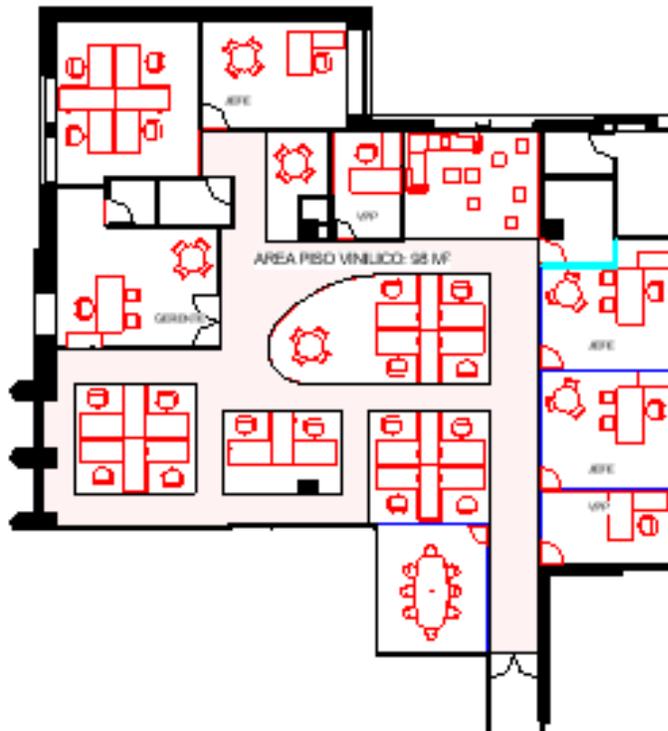
#### 10.1 Retiro de alfombra y preparación del piso base

En la zona de trabajo se encuentra instalada actualmente una alfombra modular, dividida en varios sectores, que corresponden en su gran mayoría a los módulos de trabajo. Esta alfombra, se encuentra instalada sobre la losa de hormigón correspondiente a la obra gruesa. El Proveedor deberá considerar el retiro sólo de la parte que será reemplazada por piso Vinílico. El Proveedor debe reparar las imperfecciones del piso base.

#### 10.2 Instalación de Piso Vinílico

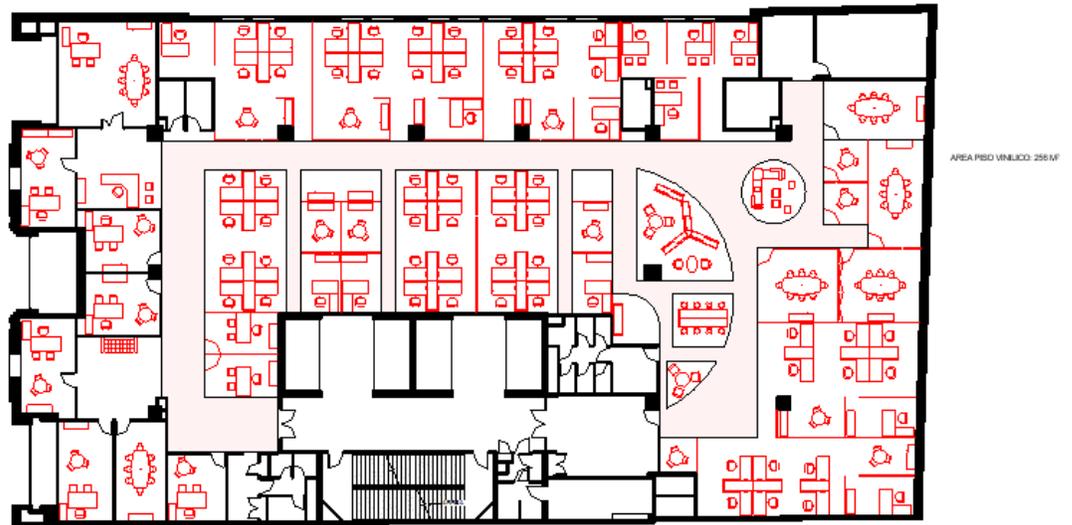
El nuevo piso a instalar en zonas de tránsito corresponde a piso vinílico en palmetas, marca: NeoFloor o similar, color: Heritage Oak Brown y debe ser provisto por la Empresa.

A continuación se señala en las láminas adjuntas, el sector que debe ser cubierto con el piso vinílico.





## BANCO CENTRAL DE CHILE



### 10.3 Consideraciones Generales

El Proveedor deberá:

- Levantar los muebles y la panelería para realizar el retiro de estos elementos para dar cabida a la instalación de ambos tipos de pisos (alfombra retirada y pisos vinílicos).
- Asegurar que luego de realizada la instalación de ambos tipos de recubrimiento de pisos, no existan desniveles. La unión será a tope entre estos dos tipos de piso.

Durante la instalación del piso de alfombra o vinílico deberá también mantener acceso a los registros de piso que se encuentren activos.

### 10.4 Guardapolvos

Se consulta el suministro e instalación de guardapolvo MDF 15/70 mm color a definir por el Banco (según tono de la alfombra y porcelanato).

Este guardapolvo se colocará en la totalidad del área a remodelar, entre los encuentros de tabiques y pavimentos de alfombra.

## 11. Revestimiento de muros

En general, en todos los muros se deben considerar las manos necesarias de pintura para dar un buen acabado, esto es, mínimo 3 manos.

### 11.1 Empastes Simples

Previo a la aplicación de la pintura, los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

### **11.2 Esmalte al Agua**

Para los cielos, volcanitas y cenefas, se consulta esmalte al agua marca Sherwin Williams o similar calidad, aplicado con rodillo, 3 manos como mínimo.

## **12. Cielos**

### **12.1 Palmetas de Cielos**

Se deberá considerar la provisión e instalación de palmetas de cielo falso con planchas minerales de ¾” de espesor y densidad mayor a 5Kg/m<sup>2</sup>. El módulo será de 2 pies (610x 610mm) con borde rebajado y biselado modelo Ultima Beveled Tegular HumiGuard Plus de Armstrong (1912A).

### **12.2 Corrección de cielos americanos**

Se deben considerar todas las actividades para normalizar la estructura de cielos retirados o intervenidos en las áreas colindantes a los tabiques que se retiren.

### **12.3 Re-instalación de cielo**

Se debe considerar la reinstalación de las palmetas o partes de la estructura de cielo que se retiren para la instalación de elementos sobre el cielo falso. Se deben considerar las perforaciones o calados para la instalación de elementos que van sobre el cielo.

### **12.4 Instalación de cielo Nuevo**

Se debe considerar la instalación de cielo americano nuevo, esto incluye el suministro e instalación de estructura, palmeta y las perforaciones o calados para la instalación de elementos que van sobre el cielo.

## **13. Puertas**

Las puertas de los tabiques vidriados se ejecutarán de acuerdo al diseño de arquitectura indicado en el plano “Obra Civil. Tabiques Vidriados Puertas y Ventanas”. Éstas serán línea DC3800 de Sodal, o similar con vidrio Salvit de 8 mm de espesor, y marco de aluminio color Titanio. La perfilería será la misma línea del tabique vidriado. Se han definido dos tipos de puertas, la P2 que es de hoja simple y la P3 que es de hoja doble. En ambos tipos se debe considerar la instalación de film esmerilado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 14. Proyecto Especialidades Electricidad Voz y Datos

#### 14.1 Electricidad

Las presentes especificaciones técnicas forman parte del proyecto de electricidad y definen las obras, materiales, diseño y características del sistema eléctrico a ejecutar en esta obra.

Frente a discrepancias u omisiones respecto a planos, priman estas especificaciones. Será responsabilidad de la Empresa verificar en terreno y en los planos, las cantidades y longitudes indicadas en los planos, las cuales son sólo referenciales.

El Proveedor deberá ceñirse a los Planos del Proyecto y a las presentes especificaciones. Se podrán ejecutar algunos cambios en los recorridos sin alterar la naturaleza del proyecto y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del profesional encargado de la inspección técnica de la obra (ITO).

Será responsabilidad del Proveedor efectuar las correcciones que eventualmente se deban introducir en los planos. Para estos efectos se le facilitarán los originales. Al término de la obra, el Proveedor deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

Respecto a la normativa, el Proveedor deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y ordenanzas, nacionales e internacionales vigentes. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra, esto es para toda la instalación nueva que se indica en planos. En particular se utilizarán las siguientes:

- a) Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- b) Norma NSEG 5.E.N71 Instalaciones de Corrientes Fuertes.
- c) N.CH.Ele. 4/2003 Instalaciones Interiores en Baja Tensión. Normas N-SEG, NCH 2/84 –10/84.

Si entre planos del proyecto y lo instalado existieran discrepancias, el instalador deberá presentar solución, la cual deberá ser aprobada por la ITO y el Interlocutor Válido del Banco. En ningún caso se aceptará que el instalador realice instalaciones sin la aprobación previa mencionada.

Se deberán efectuar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, para asegurar su correcta operación; entre ellas: medición de aislación de conductores (alimentadores generales que se muestran en planos), medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc. Esto es para la instalación nueva y existente.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Como las oficinas no podrán dejar de funcionar, el Proveedor deberá considerar y planificar todo lo necesario para que dicha continuidad en la operación de las oficinas no se vea afectada. En algunos casos deberá considerar tableros provisorios para los trabajos y en otros, alimentadores provisorios y todo lo necesario, bajo su costo, para que las oficinas sigan funcionando. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad de las personas, público, trabajadores y el área en sí. Deberá asegurarse que todas las instalaciones provisorias estén dentro de la norma para este tipo de remodelaciones.

En el caso de trabajos energizados y otros trabajos peligrosos, el Proveedor deberá generar permisos de trabajos antes de la ejecución de los mismos.

### **14.2 Levantamiento de las instalaciones**

Debido a que durante la ejecución de los trabajos algunos recintos se mantendrán funcionando, el Proveedor deberá considerar un levantamiento previo, al retiro de las instalaciones eléctricas y de voz y datos. Este levantamiento tiene por objetivo identificar las líneas que suministran los servicios mencionados, los cuales no deben ser interrumpidos durante las jornadas de oficina.

Por lo anterior se debe considerar las instalaciones provisorias necesarias para mantener la continuidad de los servicios.

### **14.3 Acometida y Empalme**

Cada piso es abastecido de energía eléctrica mediante alimentadores generales normales y de emergencia (existentes), provenientes de la Sala Principal de Tableros. La remodelación considera la redistribución de potencia existente, por ende, no es necesario intervenir a nivel de acometidas y subalimentadores de pisos, lo que implica que toda esta partida es existente y sin intervención.

### **14.4 Tableros Eléctricos**

En relación a los tableros eléctricos cabe señalar que se seguirán utilizando los existentes y sólo deberán ser modificados a nivel de circuitos menores, según el nuevo lay out. De igual manera, el Proveedor, deberá realizar como mínimo, lo siguiente:

Principales Tareas:

- Identificación de circuitos existentes
- Retiro de circuitos y cableados en desuso
- Realizar limpieza, reapriete y sellos
- Actualización de cartolas, cuadros de cargas rótulos y otros
- Normalización de luces pilotos
- Nivelación de fases y termografías



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Implementación de llaves, cuadratura de contratapa y suministro de polos falsos entre otros.

En todo caso la Empresa deberá ceñirse a la normativa eléctrica pertinente, considerando lo siguiente:

- a) El tablero se encuentra instalado en un gabinete metálico con acceso frontal. Debe permanecer con el debido tratamiento de superficies de manera tal que posea un debido aislamiento eléctrico.
- b) El tablero, disyuntores, desconcertadores y diferenciales deberán estar rotulados explícitamente, de acuerdo a la función a cumplir dentro del sistema eléctrico del local.
- c) La Empresa debe verificar que el tablero cuente con borneras a las cuales se conectarán los alimentadores de circuitos terminales. El cableado y las conexiones se realizarán de manera ordenada para permitir la fácil identificación.
- d) Los tableros deben estar alineados a las siguientes Normas:
  - Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
  - National Electrical Manufacturers Association (NEMA).
  - American national Standard Institute (ANSI).
  - National Electrical Code (NEC).
- e) Los materiales no metálicos empleados en la construcción de cajas, gabinetes o armarios, cumplirán a lo menos los siguientes requisitos:
  - Sean no higroscópicos.
  - En caso de combustión, deben ser autoextinguibles, de modo que ardan sin llama y emitan humos de baja opacidad.
  - Cuenten con una resistencia mecánica suficiente como para soportar una energía de choque de 2 joules para tableros con puerta y 0,5 joules para tableros sin puerta.

### 14.5 Borneras

Los tableros deben contar con borneras separadas de comando y de medición. Ambas deberán estar ubicadas de modo de tener fácil acceso para las tareas de mantenimiento, control y contraste de instrumentos y deben responder a los requerimientos de las normas VDE 0608 y 0609. Debe ser del tipo componible para montaje sobre riel DIN 46277/1 o DIN 46277/3. El cuerpo de los bornes será aislante de material irrompible y autoextinguible. El conductor se fijará mediante un morseto de cobre, bronce o latón. La capacidad de los bornes estará en función de la corriente admisible para el cable que se conecte. No se admitirá más de un cable



## BANCO CENTRAL DE CHILE

por morseto. Los puentes entre los bornes tendrán accesorios de la misma marca del borne utilizado, no admitiéndose las guirnaldas con cable.

### **14.6 Ferretería**

La ferretería de fijación será cadmiada, galvanizada o bicromatizada, respondiendo a las normas respectivas.

### **14.7 Cableado de potencia**

Se utilizarán cables del tipo libre de halógenos sección mínima de 2,5mm<sup>2</sup>.

Todo el cableado es recorrido mediante bandejas porta conductores de PVC ranurado de dimensiones amplias para alojarlos con comodidad, más un espacio de reserva del 50%. Los conductores de control se identifican mediante colores, dependiendo del nivel de tensión de servicio.

### **14.8 Sistema de medición**

Todos los instrumentos responderán a lo señalado en Normas. Serán del tipo embutido, con las partes metálicas de la caja a la vista, color negro mate, con las mismas características constructivas de terminación y montaje, con medidas mínimas 96x96mm, clase 1,5, salvo indicación en contrario de las especificaciones técnicas particulares o de los planos que forman parte de la documentación.

Los elementos de protección y operación que integrarán el tablero serán de primera calidad y de marcas conocidas; además deberán cumplir con las características técnicas determinadas por los cálculos e indicadas en el cuadro de carga y diagrama unilineal y, de manera tal de asegurar la factibilidad de su reposición.

En el tablero se instalarán luces pilotos, con la finalidad que ésta indique la presencia de energía eléctrica.

### **14.9 Equipamiento de los tableros**

#### **14.9.1 Interruptores hasta 100A (protección termo magnética fija)**

Son para proteger circuitos secundarios de fuerza e iluminación, del tipo compacto con protección termomagnética.

Diseñados para ser instalados en tableros eléctricos modulares, fácil montaje sobre riel simétrico DIN. Conexión mediante bornes tipo prensa. Número mínimo 20.000 operaciones.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El poder de corte mínimo es de 10KA según IEC 947-2 y de 6KA según IEC 898. Capacidad de ruptura mínima de 18KA según IEC 947-2, se instalarán en Tableros de Distribución.

Características generales:

Tensión de empleo: 240/440 Vac.

Temperatura de referencia: 30°C.

Tensión de aislación  $U_i$ : 500v.

Tensión de impulso: UIMP 6Kv. Curvas B, C y D.

### 14.9.2 Disyuntores diferenciales

Son aptos para protección de personas con alta sensibilidad de corte (30mA) y alta velocidad de corte (30ms). Responderán a Normas VDE.

Para el caso de circuitos de computación se utilizará una protección especial super-inmunizada que permita una operación adecuada en condiciones de corriente y voltaje con alto contenido armónico.

Diseñados para ser instalados en tableros eléctricos modulares, fácil montaje sobre riel simétrico DIN. Conexión mediante bornes tipo prensa. Número mínimo: 20.000 operaciones.

### 14.9.3 Contactores

Serán del tipo industrial clase AC3 para fuerza y clase AC1 para alumbrado; garantizados para un mínimo de un millón de operaciones. Responderán a las prescripciones para aparatos de maniobra de baja tensión según Normas VDE 0660 parte I y a la publicación IEC 158-I parte I.

Tendrán relés térmicos con reset, contactos auxiliares y bobina de 220V, salvo especificaciones en contrario de la documentación, en la que también se indican las capacidades, forma de arranque y parámetros eléctricos de los arrancadores.

### 14.9.4 Cableado Eléctrico

- a) Se utilizará conductor de cobre, con una aislación mínima de 600 Volts y Temperatura de Servicio de 90° grados. Envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación. La sección mínima será de 2,08 mm<sup>2</sup>.
- b) Los conductores utilizados para Baja Tensión son con aislación RZ1-K (libre de Halógeno), del tipo multiconductor (en EPC) y mono conductor en DLP y tuberías.
- c) En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm<sup>2</sup>, se utilizarán conectores rápidos, atornillables, de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- d) Las uniones de secciones superiores a 6mm<sup>2</sup> se harán con uniones rectas tipo manguito marca Panduit, 3M o equivalente técnico, aisladas con funda termocontraible o uniones estañadas.
- e) Todos los conductores deben respetar el siguiente código de colores:

Línea 1	: Azul (R)
Línea 2	: Negro(S)
Línea 3	: Rojo (T)
Neutro	: Blanco(N)
Tierra	: Verde (Tp)

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto, se indican en los planos con una línea y número. En caso de no marcarse, se entenderá que sólo dos conductores serán instalados en ese tramo. Todos los conductores presentan tramos continuos entre salida o terminales. No se presentan uniones dentro de los ductos.

Las conexiones se deben ejecutar dejando un mínimo libre de 20 cm. de alambre desde la caja de conexión.

Las marcas aceptadas para conductores serán: Covisa, Phelps Dodge Cocesa y Madeco (Nexans).

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos ni escalerillas, ni en las bandejas.

### 14.9.5 Canalizaciones Eléctricas

#### 14.9.5.1 Portaconductores

El presente proyecto considera la reutilización de redes portaconductoras (del tipo EPC o BPC o CPC), salvo las que se indiquen en planos como proyectadas. La escalerilla debe contemplar la instalación de todos los accesorios propios de la marca, como placas de soporte de cajas de derivación, riel de soporte a techo, conectores de conductor a tierra, eclipsa angular y simple y, otros. Todo el recorrido de la escalerilla deberá llevar adosado un conductor de cobre desnudo de 8 AWG, que deberá estar sujeto a ésta en todas las uniones de cuerpos de escalerilla, a través de un conector perno partido.

Las escalerillas de porta conductores tendrán un tratamiento anticorrosivo de 2 manos de antióxido y pintura de terminación secado al horno.

Para el montaje de escalerillas porta conductores se consultan soportes tipo trapecio con rieles electro galvanizados, tensores con hilo corrido y tacos de expansión tipo HILTI o similar calidad.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El sistema de soportación de las bandejas y/o escalerillas, será mediante soportes tipo trapecio, soportes triangulares en base a fierro ángulo u otro tipo de acuerdo a la topología del trazado. En cualquier caso el soporte deberá estar diseñado para una carga mínima 3 veces mayor a la cual estén sometidos. El tratamiento de limpieza y pintura de los soportes, será similar a las escalerillas y/o bandejas.

Las uniones de escalerillas se harán con platinas metálicas apernadas.

Los cruces transversales de escalerillas con ductos de climatización, deberán ser efectuados por el Proveedor. Las curvas y cruces deben ejecutarse con piezas de fábrica.

Cabe mencionar que el Proveedor, deberá realizar una limpieza y retiro de conductores en desuso al interior de los portaconductores existentes.

### **14.9.5.2 Bandejas Plásticas DLP**

Estas bandejas portaconductoras son proyectadas según se indica en planos. La Empresa deberá considerar tanto el retiro de la existente como el suministro de las nuevas bandejas con todos sus accesorios de montaje.

### **14.10 Canalizaciones**

Todas las canalizaciones se harán en ducto EMT para circuitos eléctricos, y en tubo P.V.C. conduit para Voz y Datos. Éstas se harán preembutidas u ocultas a la vista, ya sea en losas muros, pilares o cielos falsos.

Los diámetros de las canalizaciones se indican en cuadros de carga y planos.

Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones, ya sea en tubos o cañerías. En su reemplazo se usarán curvas respetando los radios mínimos exigidos en Reglamento SEC.

Las curvas se ajustarán a las indicadas en planos, no se permitirán más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso si fuese necesario.

### **14.11 Cajas de derivación**

Las cajas de derivación serán principalmente del tipo A01 galvanizadas, salvo indicaciones en planos. Toda caja que deba ser montada en recintos húmedos y áreas exteriores, deberán ser grado de protección IP55, Hidrobox (ej. exteriores).

Toda unión o derivación u unión realizada en las escalerillas portaconductoras, deberá realizarse mediante ducto metálico flexible, en donde la Empresa deberá dejar rotuladas las cajas con el circuito al cual pertenecen.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 14.12 Artefactos Eléctricos

Los Enchufes Normales de Computación e Interruptores considerados en el perfil de panel vidriado, muros y tabiques, deberán ser marca Bticino de la Línea Matix indicado en plano.

Los Enchufes Normales y de Computación considerados en bandeja perimetral, deberán ser marca Legrand Línea Mosaic, de acuerdo a las referencias señaladas en Listado de Partidas.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo a la línea y marca antes mencionada.

### 14.13 Sistema Puesta a Tierra

Este sistema es existente. El Proveedor sólo deberá validar la resistencia de puesta a tierra para declaraciones SEC TE-1.

## 15. Proyecto Red de Voz y Datos

La Empresa deberá realizar la instalación de una Red de Cableado Estructurado con origen desde el rack de piso señalado en plano de especialidades.

Los trabajos consideran:

- Identificación de los actuales puntos de datos, los cuales deberán ser reubicados.
- Re cableado y cableado de puntos de datos y voz según detalle de puntos considerados en Plano del Proyecto.
- Rotulación de Red tanto en lo referente a Cables como a Módulos terminales. La nomenclatura deberá seguir el modelo indicado más abajo.
- Apoyo Técnico a la habilitación de la Red de Datos, se requiere que la Empresa corrija eventuales inconvenientes, tales como errores de rotulación, fallas y, otras anomalías que puedan presentarse en esta etapa.
- Certificación de puntos existentes y nuevos.
- Entrega de plano As-Built.
- Entrega de documentación técnica referida a Certificación de Puntos de Red.

Multipar TEF-50-1	Origen MDF-AGU-P1	Destino MDF-AGU-P4
----------------------	----------------------	-----------------------

El rotulado del wallplate de voz y datos deberá ser de la siguiente manera:

- Para Datos, será en acrílico color azul con letras blancas según el siguiente ejemplo:



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

*Banco  
Central Dato  
N°25*

### **15.1 Suministro de Piezas y Partes**

El Proveedor deberá considerar la provisión, instalación y habilitación de los siguientes elementos:

#### **15.1.1 Red de Datos**

- Instalación y cableado de puntos de Datos Cat 6.
- Módulos estaciones de trabajo: Módulos Marca Black Box (Datos Cat 6), Tapas Black Box. Color Blanco.

### **16. Planos del Proyecto y Listado de Partidas**

En el Anexo de las presentes Especificaciones Técnicas se detalle el Listado de Planos que conforman el Proyecto. La información de planimetría en formato digital sólo será entregada a la empresa que resulte adjudicada y se realizará en formato rvt.

El Proveedor debe considerar que la Planimetría Asbuilt deberá ser entregada al Banco como uno de los requisitos previos para el cobro del último Estado de Pago.

### **17. Consideraciones técnicas, logísticas y de seguridad para la ejecución de los Trabajos**

- a) El Proveedor debe otorgar las facilidades de acceso a los recintos de las Obras, a las empresas que proveerán los muebles y paneles de oficinas, elementos que no forman parte de los Servicios objeto de la presente contratación.
- b) El Proveedor será responsable de la ejecución de las obras civiles tales como: pasadas de losas, muros, vigas y tabiques, sellos, retapes, pinturas, estucos, impermeabilizaciones, etc. y en general todo lo relacionado con obras civiles. El suministro eléctrico requerido por el Proveedor para la ejecución de las Obras será proporcionado por el Banco. No obstante, el Proveedor deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.
- c) Las partes determinarán las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas por el Proveedor. El Proveedor deberá considerar toda la señalética necesaria para demarcar las zonas de trabajo y que adviertan de eventuales peligros.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- d) El Proveedor deberá instruirse sobre la Ordenanza Municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella.
- e) El Proveedor será absolutamente responsable de sus materiales y herramientas.
- f) En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica producto de las obras, éstos deberán ser coordinadas con el Interlocutor Válido o Encargado Técnico del Banco, con una anticipación de a lo menos 48 horas, para la obtención de la autorización correspondiente.
- g) El personal del Proveedor no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco utilizar otros baños o servicios higiénicos distintos a los que les sean asignados por el Interlocutor Válido del Banco.
- h) Cualquier daño ocasionado por el Proveedor durante la faena de instalación/retiro de elementos, en el contexto general de los trabajos a realizar, deberá ser repuesto y/o reparado en su totalidad, siendo esta reposición y/o reparación de cargo de ésta.
- i) Una vez concluidas las Obras, los recintos objeto de la presente contratación deberán ser entregados absolutamente limpios, sin manchas de pintura, polvo, ni restos de materiales de construcción.
- j) El Banco determinará explícitamente qué material, elementos y/o equipos retirados, quedarán en poder del Proveedor y cuáles no.
- k) Los servicios de alimentación y transporte del personal designado para la ejecución de las Obras, serán de cargo del Proveedor.
- l) El Proveedor deberá realizar el suministro e instalación de todos los accesorios, herramientas, equipamiento, instrumentos, etc, requeridos para materializar los trabajos descritos en las presentes especificaciones técnicas.
- m) El Proveedor no se encuentra autorizado para cortar o retirar elementos de las instalaciones existentes, sin previa autorización del Interlocutor Válido del Banco.
- n) El Proveedor deberá mantener una permanente coordinación con el Interlocutor Válido o Encargado Técnico del Banco, en aspectos tales como:
  - Aclarar las dudas que surjan con motivo del desarrollo de todas las Obras.
  - Tomar las medidas de protección en todas las etapas de las Obras, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y eventuales daños en la infraestructura.
  - Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico o Interlocutor Válido, respecto de los materiales a instalar o retirar.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico o Interlocutor Válido, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones eléctricas, sanitarias y climáticas. Para ello, será necesario que el Jefe de Obras coordine con el Encargado Técnico del Banco toda aquella instalación y/o conexión entre la nueva instalación y aquella existente.
  - Programar el retiro permanente de elementos en desuso, escombros y/o desechos que impidan la realización de las Obras y la libre circulación, los cuales no pueden ser acopiados en los recintos del Banco.
  - Mantener al día el avance de los trabajos en el Libro de Obras.
  - Es importante que el Proveedor considere el ingreso de materiales pre cortados, así como también la mantención de las áreas a intervenir, libres de elementos en desuso y de escombros, controle la existencia de polvo en suspensión y, actúe en cada actividad atento a las condiciones de riesgo, con el propósito de mitigar éstos.
  - El Proveedor deberá cumplir permanentemente con la Normativa de Seguridad del Banco, la cual se encuentra publicada en su sitio web.
  - Las labores de coordinación entre el Jefe de Obras y el personal de Supervisión del Banco se realizará todos los días entre las 16:00 y las 18:00 horas.
  - El Proveedor deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Encargado Técnico o Interlocutor Válido, todo a su cuenta y sin cargo para el Banco.
  - El Proveedor debe entregar dentro de los primeros 5 días de iniciada la Obra la programación correspondiente a ésta, la que podrá ser aprobada o rechazada por el Interlocutor Válido del Banco; en el hipotético caso de que ésta sea rechazada, el Proveedor contará con 3 días corridos para presentar una nueva programación para ser aprobada.
- o) El Proveedor debe considerar dentro de sus costos, la reparación de todos los daños que el traslado y retiro de materiales, desde y hacia la obra, eventualmente puedan generar.
- p) Con el propósito de proteger y vigilar las Obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, el Proveedor proveerá y mantendrá cercos, barreras, letreros de señalización y cuidadores, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes, las autoridades competentes y el Interlocutor Válido del Banco.
- q) En general la seguridad de las personas y de los recintos del Banco se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas que se encuentra publicado en el sitio web del Banco.
- r) El Proveedor deberá tomar las medidas de protección en todas las etapas de las Obras, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura.
- s) Mantener al día permanentemente, el avance de los trabajos en el Libro de Obras.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- t) Considerar el ingreso de materiales precortados, así como también la mantención de las áreas a intervenir, libres de elementos en desuso y de escombros.
- u) Controlar la posible existencia de polvo en suspensión y, actuar en cada actividad atenta a las condiciones de riesgo, con el propósito de mitigar éstos.
- v) Programar el retiro permanente de elementos en desuso, escombros y/o desechos, que impidan la realización de las Obras y la libre circulación.
- w) Determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.
- x) El Proveedor deberá considerar el transporte que sea necesario, para realizar el traslado de todos los materiales, equipamiento, herramientas e instrumentos, los cuales serán de su cargo.

### **18. Calidad de los trabajos**

Todos los trabajos que el Proveedor realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomos, trizaduras de revestimientos, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados, debiendo el Proveedor realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas. Se podrán aceptar materiales técnicamente equivalentes, previa consulta y aceptación por parte del Interlocutor Válido del Banco.

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por el Proveedor, durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía y/o que aparecieran con posterioridad, siempre que se deba a defectos en la ejecución de las Obras o incumplimiento por parte de la Empresa, de las normas que regulan la actividad.

El Proveedor deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Interlocutor Válido del Banco, todo a su cuenta y sin cargo para éste.

El Proveedor se obliga a controlar internamente de manera eficaz y eficiente la calidad de las obras en ejecución, destinando para ello los recursos que necesite sin cargo alguno para el Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **19. Libro de Obras**

En el área de trabajo se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Obras, el que se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Encargado Administrador de Obra y donde se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las Obras. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al proyecto, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Obras, deberá ser provisto por el Proveedor.

Solo podrán tener acceso al Libro de Obras, el Encargado Técnico del Banco y el Profesional a cargo de la Obra. Cualquier persona distinta de las mencionadas deberá contar con autorización expresa de cada interlocutor.

El Proveedor deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones semanales de obra, con el propósito de realizar tareas de coordinación y comunicación del desarrollo del Plan de Trabajo, en conjunto con el Banco.

Además se deberá mantener un libro de seguridad, en el cual se anotaran las acciones realizadas con el fin de cumplir la normativa vigente y comunicación de accidentes e incidentes que ocurran en la obra, este libro debe ser provisto por la empresa

### **20. Uso y mantención de los planos de las Obras**

En el recinto de las Obras se mantendrá disponible en todo momento, una colección completa de los planos válidos de cada uno de los proyectos y un ejemplar de las especificaciones técnicas, todo limpio y en buen estado.

Deberán estar ordenados por proyecto y en orden correlativo de numeración. Se mantendrán plastificados sobre tableros por especialidad. De ser reemplazado un plano, deberá quedar constancia de este hecho mediante su anotación en el Libro de Obras, con su respectiva fecha de incorporación. El plano reemplazado se doblará y guardará en la carpeta de archivo de la obra. No se permitirán planos obsoletos en la ejecución de las Obras.

### **21. Planos As Built**

Finalizada la obra y realizada la Recepción Provisoria, el Proveedor deberá entregar en un plazo máximo de 15 días corridos, los planos As built correspondientes a las obras civiles y especialidades técnicas de las zonas remodeladas.

Los planos se presentarán en formato digital Revit 2019 (extensión .rvt) y se tendrán que realizar sobre el modelo BIM con que cuenta el Banco, razón por la cual dicha actividad debe ser realizada en las oficinas del Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Los planos As built se realizarán siguiendo el Instructivo de Dibujo de Planos del Banco.

### 22. Permisos de Trabajo Seguro

El Proveedor deberá considerar que para efectos de iniciar la ejecución de los Trabajos, al momento de acceder a los recintos del Banco, la Gerencia de Seguridad, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación a través del Portal de Contratistas que el Banco ha habilitado para estos efectos y al que se accede a través de la siguiente dirección: <https://contratistas.bcentral.cl/web>. La clave de acceso le será proporcionada por el Interlocutor Válido del Banco.

- Certificado que acredite la afiliación del Proveedor a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° telefónico de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador incorporado a la obra (Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras, está en conocimiento del D.S N°40 Art.21).
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal para cada trabajador incorporado a la obra.
- Registro de recepción de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) aplicando este según las actividades específicas que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, trabajos de soldadura, etc.).
- Contratos de Trabajo del personal designado para la prestación de los Servicios.
- Registro Derecho a Saber (DAS-ODIS).
- Certificado de Altura Física (sólo para trabajos en altura).

Todos los documentos antes señalados, incluyendo el PTS, deberán ser ingresados al mencionado Portal y haber sido aprobados por el Interlocutor Válido y la Gerencia de Seguridad del Banco en un plazo máximo de 48 horas, de lo contrario no será posible permitir el acceso de ningún trabajador a las dependencias del Banco. Para autorizar el ingreso de un trabajador al Banco, todos los documentos solicitados deberán tener el estatus de aprobado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO A  
LISTADO DE PLANOS**

<b>Plano</b>	<b>Lámina Número</b>
<b>Piso 1 EPC</b>	
Estado actual e intervenciones	A01
Demoliciones	A02
Obras civiles	A03
Cortes Tabiques	A08 A06
Anexo Fotográfico Pavimentos	A09 A07
Vista 3D. Estado Reformado Cortes	A10 A08
Enchufes – Computación /Normal/Comunicación	I02A 09
Vista 3D. Estado Reformado	A10
<b>Piso 7 EPC</b>	
Estado actual e intervenciones	B01
Demoliciones	B01
Obras civiles	B01
Cortes	B01
Vista 3D. Estado Reformado	B02
Enchufes – Computación /Normal/Comunicación	B01



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO B  
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

En Santiago de Chile, a [ ] entre el Banco Central de Chile, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don [ ] y por don [ ], todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [ ] en adelante “la Empresa”, RUT N° [ ], representada en este acto por [ ], ambos domiciliados en [ ], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del Contrato**

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar un conjunto de obras civiles destinadas a remodelar el Piso 1 y 7 del Edificio Plaza Constitución, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también, los “Servicios” o las “Obras” o los “Trabajos”.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°50001440 de fecha [ ] de [ ] de 2019 que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [ ] de [ ] de 2019 y aceptada por el Banco mediante carta N°[ ] de fecha [ ] de [ ] de 2019; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Documentación Empresa Contratista.

Anexo N°3: Detalle de los Planos del Proyecto.

**SEGUNDO: Vigencia del Contrato**

El presente Contrato tendrá una vigencia de 110 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un el “Acta de Inicio de los Trabajos/Entrega de Terreno”.

No obstante lo anterior, el presente contrato se mantendrá vigente mientras permanezcan pendientes de cumplimiento las obligaciones contenidas en éste, obligaciones que se darán por cumplidas una vez que el Banco haya comunicado a la Empresa la Recepción Final de las Obras.

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes probatorios que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

### **TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras**

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

### **CUARTO: Precio de las Obras**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras a que se refiere el presente Contrato es la suma total de [\$        ], cuyo detalle es el que se indica a continuación:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

### **QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras**

El Banco pagará el valor de las Obras, indicado en la Cláusula precedente, en forma mensual vencida, contra la presentación de Estados de Pago, según el grado de avance real de éstas. Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuando éstas hayan sido debidamente aprobadas por la Inspección Técnica de Obras (ITO). La última cuota de pago estará condicionada a la recepción de los Planos Asbuilt de los trabajos realizados, según señala el numeral 21 del Anexo N°1.

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, la ITO dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien aprobar dicho Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.

Para facturar el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para efectuar el pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco y recibido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Estado de Pago en cobro, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a que se refiere la presente Cláusula, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

### **SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras**

#### **1) Recepción Provisoria**

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo al programa de trabajo y, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, dejando constancia que la Empresa ejecutó los Servicios para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 2) Garantía Técnica

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 120 días corridos, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio de la Inspección Técnica de la Obra, deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que adeude a la Empresa.

### 3) Recepción Final

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

### **SÉPTIMO: Aumentos y disminuciones de Obras**

El Banco se reserva el derecho de disponer, mediante simple notificación a la Empresa, después de firmado el Contrato, la disminución o el aumento de obras especificadas en los antecedentes originales de la oferta que forman parte del Contrato, hasta por un 30% del Valor Total de éste, impuesto incluido. En este caso, se descontarán o aumentarán dichas partidas del precio del Contrato según los valores parciales declarados por la Empresa en el presupuesto de Obras presentado en su oferta, sin que ello dé derecho a modificar el plazo total de ejecución de las Obras. Si el aumento de obra excede dicho porcentaje se hará a los precios que sean convenidos por las partes.

Los cobros por aumentos de Obras del Contrato serán presentados en Estados de Pago separados a los Estados de Pago de los trabajos originalmente contratados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con el Interlocutor Válido del Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **OCTAVO: Obras adicionales o extraordinarias**

Se entenderá por Obra Extraordinaria, cualquier trabajo que no esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Se entenderá por Obra Adicional cualquier trabajo similar al que esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y que sea solicitado por el Banco durante la ejecución de las Obras. La valorización de las Obras Adicionales se calculará sobre la base de los precios unitarios propuestos por el Contratista en su oferta y aceptados por el Banco.

Las Obras Extraordinarias y Obras Adicionales que se soliciten a la Empresa no significarán aumento del plazo de ejecución de las Obras contratadas inicialmente, salvo que excedan 30% del Valor del Contrato original impuesto incluido, o que su solicitud sea extemporánea en relación con el avance de las demás Obras. Dichas Obras serán solicitadas por el ITO del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Extraordinarias u Obras Adicionales, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través de la ITO, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas no consultadas en la oferta original y, en el caso de ser necesario, el aumento de plazo que dichas Obras involucren.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que no justifiquen una extensión de plazos, es decir, que no afecten la ruta crítica del programa, no darán derecho a la empresa al cobro de gastos generales, permitiéndose sólo el cobro del porcentaje de utilidades correspondiente a dichas obras, según el mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que justifiquen una extensión del plazo originalmente comprometido, es decir, que afecten la ruta crítica del programa, darán derecho a la Empresa al cobro de gastos generales y utilidades. En este caso, los gastos generales a cobrar se determinarán en directa relación con los días de extensión de plazo necesarios para ejecutar los tipos de obras mencionadas. El cálculo para establecer el monto de los gastos generales diarios a pagar, resultará de la división del monto de gastos generales establecido en el Contrato, dividido por el plazo establecido para la ejecución de las obras. Por su parte, las utilidades corresponderán al mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

La Empresa dispondrá de 10 días hábiles, desde la solicitud de una obra extraordinaria o adicional que haga el Banco, para presentar el correspondiente presupuesto de las obras para aprobación del Banco. Con la presentación de cada presupuesto, la Empresa deberá indicar si la ejecución del mismo implica modificación de los plazos contractuales debiendo, en dicho caso, presentar la justificación de ello (análisis de la afectación de la ruta crítica, justificación de la duración de las nuevas obras (rendimientos, etc.). De no presentar una solicitud de aumento de plazo en dicha oportunidad, implica que renuncia a dicha



## BANCO CENTRAL DE CHILE

reclamación en relación a las obras que presupuestará. Los trabajos no se podrán iniciar hasta que el Banco apruebe las condiciones de la ejecución (presupuesto, plazo, si corresponde o no el pago de gastos generales, etc.).

La Empresa deberá presentar la solicitud de aumento de plazo, para su aprobación por el Banco. Si no se solicita el aumento de plazo oportunamente, no podrá invocar la Obra Extraordinaria u Obra Adicional como causa de atraso en el cumplimiento del plazo del Contrato.

Si no hubiera acuerdo con la Empresa sobre los precios y plazos de las Obras Adicionales o Extraordinarias que se necesiten ejecutar, el Banco podrá contratar dichas Obras con otra Empresa quedando obligada la Empresa a facilitar la ejecución de tales trabajos.

Los cobros por Obras Adicionales o Extraordinarias serán presentados en Estados de Pago separados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con la ITO y deberán hacerse dentro de los 30 días corridos de que dichas Obras hayan sido ejecutadas y en ningún caso con posterioridad a la fecha de la carta en que la Empresa solicite la Recepción de las Obras.

### **NOVENO: Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 1 de este Contrato, respecto de las Obras que se contratan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá resolver el Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se



## BANCO CENTRAL DE CHILE

encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación de los Servicios.

También será considerada como causa de término del Contrato, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente documento.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer los Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

### **DÉCIMO: Multas**

Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar a ésta una multa del 0,5 % del precio total bruto del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para efectos de establecer el término efectivo de las Obras y de la eventual aplicación de multas, se considerará como fecha de término de las Obras aquella en que el Banco efectúe la Recepción Provisoria, definida en la Cláusula "Recepción y Garantía Técnica de las Obras" de este Contrato.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del valor total bruto del Contrato que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula correspondiente de este Contrato.

### **UNDÉCIMO: Garantía por fiel cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [\_\_\_\_], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuesto incluido, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 120 días corridos a la fecha comprometida para el término de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que ella se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna ejecución de las Obras en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso que el Banco determine hacer efectiva la garantía de cumplimiento y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de Garantía:

- c) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- d) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

### **DUODÉCIMO: Personal**

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia ; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de fecha 14 de diciembre de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

**a) Reglamento Especial:** La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

**b) Instructivo de Documentación:** En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa



## BANCO CENTRAL DE CHILE

acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el “Instructivo de Documentación” antes señalado, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

En el caso que el Banco consienta expresamente y por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del servicio o la ejecución de la obra que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual de la Empresa con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de iniciación de las labores o servicios del subcontratista y a la época del término de las mismas.

**c) De las retenciones:** En el caso que la Empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente, el Banco podrá, a su solo arbitrio, retener de las obligaciones que tenga a favor de la Empresa o haciendo efectivas las garantías entregadas, el monto del que ésta sea responsable por los conceptos antedichos, lo que determinará el Banco conforme a la información que emane de las certificaciones anteriores y de los demás antecedentes de que disponga. En el evento que el Banco ejerza el citado derecho y efectúe la retención correspondiente, procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo. Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, citados en esta cláusula.

**d) De las Sanciones:** Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76 de 2006, citado en el comienzo de la presente cláusula y lo prescrito en el numeral 8 del Capítulo I, del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor mensual convenido entre las partes por el servicio materia del presente Contrato, con un máximo de 150 UTM por cada evento. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas podrá el Banco, según lo determine, aplicar una multa de hasta tres veces el monto máximo antes expresado o poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Gerente de Servicios Logísticos o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de seis días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento. De la resolución antedicha, podrá la Empresa dentro del plazo de cinco días hábiles bancarios solicitar su reconsideración al Gerente General del Banco, resolviendo éste, o quien designe para ello, sin ulterior recurso.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.

La sanción de multa contemplada en esta cláusula es sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el numeral 8 del Capítulo I del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá



## BANCO CENTRAL DE CHILE

pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

### **DECIMOTERCERO: Interlocutores y/o Inspector Técnico de Obras**

El Banco designará un Inspector Técnico de Obras (en adelante "ITO") y/o Interlocutor Válido para velar por la correcta ejecución de las Obras, quién en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar, consignará el nombre de los Interlocutores, tanto del Banco como de la Empresa, que intervendrán en las Obras.

El ITO antes señalado, actuará como administrador del Contrato, por lo que supervisará su ejecución, aprobará sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancia de que los trabajos facturados han sido recibidos con adecuada calidad, calculará e informará las multas por incumplimiento de plazos y ejercerá otras atribuciones que le otorgue el Banco.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Interlocutor Válido para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de patrón o de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago a la Empresa, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres de los Interlocutores Válidos e Inspector Técnico de Obra (ITO) se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO CENTRAL DE CHILE
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, el Banco podrá nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

### **DECIMOCUARTO: Confidencialidad**

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

### **DECIMOQUINTO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **DECIMOSEXTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **DECIMOSÉPTIMO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

### **DECIMOCTAVO: Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

### **DECIMONOVENO: Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

### **VIGÉSIMO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

### **VIGÉSIMO PRIMERO: Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa



## BANCO CENTRAL DE CHILE

deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Responsabilidad de la Empresa**

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se les causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

### **VIGÉSIMO TERCERO: Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **VIGÉSIMO CUARTO: Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

### **VIGÉSIMO QUINTO: Cambio de Estructura Societaria**



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

### **VIGÉSIMO SEXTO: Legislación aplicable y domicilio**

El presente Contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

### **VIGÉSIMO SÉPTIMO: Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

### **VIGÉSIMO OCTAVO: Representación**

La personería de don/ña [ ] y de don/ña [ ] para representar al Banco, constan en escritura pública de fecha [ ] otorgada ante el Notario Público don[ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

### **VIGÉSIMO NOVENO: Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO N°1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
OBRAS DE REMODELACIÓN PISO 1 Y 7 EDIFICIO PLAZA CONSTITUCIÓN**

*[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación o Solicitud de Cotización respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]*

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a flourish.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO N° 2  
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A  
COMPROBANTE DE RECIBO  
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando las disposiciones de dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
REPRESENTANTE	
CARGO	
FIRMA	
FECHA	
ENTREGADO POR	
CARGO	

**REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.B  
ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN  
FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST**

El Banco Central de Chile ha designado como encargado de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST, al Sr. José Luis Pérez Alegría, cuyo cargo es Gerente de Seguridad, quien se desempeña en Agustinas N° 1180. Santiago, teléfono 2670 2491, e-mail jlperez@bcentral.cl.

A su vez la empresa Contratista: ..... ha designado al Sr....., cuyo cargo es..... y se encuentra ubicado en ....., dirección ....., teléfono ....., e-mail ....., como responsable de coordinación de actividades preventivas con el Banco Central de Chile.

**REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.C**  
**REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS.**

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de las empresas subcontratistas;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar además, información de la siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.D  
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS  
CONTRATISTAS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº de trabajadores	
Razón Social	
Dirección	
Comuna	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744	
--	--

**2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2.E

PERMISO DE TRABAJO SEGURO



BANCO CENTRAL DE CHILE

PERMISO DE TRABAJO SEGURO N°: .....

<b>BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE SEGURIDAD</b>	PLAN DE ACCION CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PERMISO DE TRABAJO SEGURO		
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD</b> Quien Aprueba el Permiso: Area de Seguridad y Salud Ocupacional.			
NOMBRE OBRA O SERVICIO:			
AREA DE TRABAJO:		FECHA INICIO	FECHA TERMINO
AREA RESTRINGIDA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		NOMBRE SUPERVISOR BCCH:	
(Lugar de Tránsito)		FONO:	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:			
NOMBRE SUPERVISOR EMPRESA CONTRATISTA:		FONO:	
NOMBRE EMPRESA:		ORGANISMO ADM. ACCIDENTES Y ENF. PROFESIONALES (Ley 16.744):	FONO (O.A.S.):

COMPLETAR DATOS GERENCIA DE SEGURIDAD			
IDENTIFICACION DE PELIGROS	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS CORRECTIVAS	DESCRIPCIÓN
1. EXISTEN SUPERFICIES IRREGULARES DE TRABAJO, PARTICULAS EN SUSPENSIÓN, MANEJO EQUIPOS (OTROS)		1.1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:	
2. SE REALIZARAN TRABAJOS EN CALIENTE (TIPOS):		2.1 BLOQUEOS REQUERIDOS Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN:	
3. AREAS DE TRANSITO OBSTRUIDAS (PERSONAS Y VEHICULOS):		3.1 DEMARCACIÓN AREAS DE TRABAJO:	
4. TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE CARGAS, SOBRESFUERZOS, CAIDAS, GOLPES,		4.1 PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL TERRENO:	
5. CONTACTO CON ENERGIAS (TIPOS)		5.1 VERIFICAR POTENCIAL IMPACTO EN PROCESOS CRÍTICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES, BLOQUEOS REQUERIDOS Y CONTROL DE ENERGIAS:	
6. DESCONEXIÓN DE ENERGIA		6.1 VERIFICAR IMPACTO EN PROCESOS CRÍTICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES:	
7. DESCONEXIÓN DE EQUIPOS (TIPOS)		7.1 VERIFICAR IMPACTO EN PROCESOS CRÍTICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES:	
8. LUGARES CONFINADOS		8.1 VERIFICAR AMBIENTE DE TRABAJO:	
9. ILUMINACIÓN (SEGÚN D.S. 594)		9.1 ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, DE ALMACENAMIENTO Y DE TRÁNSITO:	
10. TRABAJOS DE ALTURA		10.1 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:	

ANTECEDENTES QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA CONTRATISTA			
EMPRESA CONTRATISTA	CUMPLE / NO CUMPLE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1. LISTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Si aplica entregar lista en Anexo):		4. NOMBRE DE PERSONA DESIGNADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTROL DE INGRESO PARCIALIZADO A LAS OBRAS:	
2. REGISTRO DE CAPACITACION, ASOCIADO A PELIGROS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA OBRA:		5. SOLICITUD DE ACCESO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS (Si aplica, proporcionar antecedentes de vehiculo(s) que requiera(n) ingresar al Banco):	
3. LIBRO DE OBRAS:		<b>Nota: El ingreso de materiales y equipos debe documentarse con Guía de Despacho</b>	

COMPLETAR DATOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
ACTIVIDADES DE COORDINACION INTERNA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS Y ESTACIONAMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. SE ENCUENTRA TODO EL PERSONAL CONTRATISTA INGRESADO EN BASE DE DATOS.		1. EL PERSONAL DEBERA HACER SU INGRESO POR:	
2. EXISTEN MODIFICACIONES DE HORARIOS Y JORNADAS DE TRABAJO ESPECIALES:		2. PARA USO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EL LUGAR DESTINADO SERA:	
3. EL LUGAR ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERÁ:		3. EN CASO DE REQUERIR PERMANENCIA DEL VEHÍCULO LA ZONA HABILITADA SERÁ:	
4. EL LUGAR ASIGNADO PARA EL SERVICIO HIGIÉNICO SERÁ:		4. EN CASO DE REQUERIR ESTACIONAMIENTO TRANSITORIO ESTE SERÁ:	
5. EL RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS SERÁ PERIÓDICO (especificar frecuencia), DE LO CONTRARIO EL AREA DE ACOPIO SERÁ:		5. EL NÚMERO DE CREDENCIALES ASIGNADAS PARA ACCEDER A DEPENDENCIAS DEL BANCO SERÁN:	

PARTICIPANTES PERMISO DE TRABAJO SEGURO			
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
1-		6-	
2-		7-	
3-		8-	
4-		9-	
5-		10-	

OBSERVACIONES (SUGERENCIAS)

---



---

Administrador Contrato ..... Supervisor Empresa Contratista .....

Gerencia de Seguridad  
.....

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas y Subcontratistas  
Banco Central de Chile - Gerencia de Seguridad



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.F  
FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE**

**1.- ANTECEDENTES**

<b>1.1.- DE LAS PERSONAS CONTACTADAS</b>	
Accidentado	
Jefatura	
Testigo	
Testigo	

<b>1.2.- AREA ADMINISTRATIVA</b>	
Departamento/ planta:	Sección:

<b>1.3.- DEL ACCIDENTADO</b>	
Nombre:	
Edad:	
Cargo u ocupación:	
Antigüedad:	
Jefe directo:	

<b>1.4.- DEL ACCIDENTE</b>	
Fecha:	Hora:
Lugar:	
Labor desarrollada:	
Naturaleza de la lesión:	
Daño a la propiedad:	
Objeto/equipo/sustancia que causó el accidente:	

**2.- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:**

--

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS DE CONTROL:**

--



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.G**  
**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE DEL**  
**TRABAJO FATAL O GRAVE**

Fecha de la Notificación:

<b>Marque con una cruz el tipo de accidente:</b>	
Accidente Fatal	<input type="checkbox"/>
Accidente Grave	<input type="checkbox"/>

**I. Datos de la Entidad Empleadora**

Razón Social			
RUT			
Dirección Casa Matriz	(Calle, N°)		
	Comuna	Región	
Teléfono Casa Matriz	Código Área	Número	

**II. Datos del Accidente**

Nombre del o los accidentados			
Fecha del Accidente		7. Hora del Accidente	
Dirección Lugar del Accidente	(Calle, N°)		
	Comuna	Región	
Teléfono Lugar del Accidente			

**III. Breve descripción del Accidente: Señale a lo menos la actividad que se encontraba realizando el trabajador y Cómo se produjo el accidente y la lesión que provocó**

--

**IV. Datos del Informante**

Nombre completo	
RUT	
Cargo	

**V. Organismo Administrador al que se encuentra adherida la empresa**

Nombre	
--------	--



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.H**  
**FICHA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**

<b>CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS</b>							
<b>APROBACION DE</b>	INGRESO		SALIDA		TERMINO		
<b>IDENTIFICACION DEL PRODUCTO</b>							
Nombre del Producto:							
Nombre Empresa Contratista:							
Responsable o Supervisor:							
Teléfono:							
Cantidad de Producto:							
Clasificación del Producto:							
Proceso de Uso:							
<b>IDENTIFICACION DE RIESGOS</b>							
Peligros por Efectos:	Inhalación		Contacto Piel		Contacto Ojos		Ingestión
Tiempo de Exposición:							
Personas Expuestas:							
<b>MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS</b>							
Proceder Según:	Inhalación		Contacto Piel		Contacto Ojos		Ingestión
<b>CONTROL DE EMERGENCIAS</b>							
Proceder Según:	Incendio		Derrame		Fuga		
<b>MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO</b>							
Producto Incompatible Con:							
Características de Manipulación:							
Características de Almacenamiento:							
<b>CONTROL DE EXPOSICIÓN</b>							
Capacitación		E.P.P		Medición Concentración		Otro	
<b>APROBADO POR:</b>							



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **ANEXO N°2.I CONTROL DE CONTRATISTAS**

### **I. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CONTROLAR**

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de IRC VERIFICADORA LIMITADA ubicadas en Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes, la documentación detallada a continuación, debiendo cumplir en forma rigurosa con completar las columnas de presentación, los requisitos y comentarios.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 20 de cada mes**. En caso que el día 20 sea sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberán enviarse todas las declaraciones juradas en el formato establecido por IRC VERIFICADORA LIMITADA, firmadas por el Representante Legal, o persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregarse la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento, o en caso de actualización o modificación de la misma, según corresponda.

En caso que la Empresa Contratista no pueda acompañar la documentación que se solicita en original o fotocopia acompañada de su original, podrá aceptar copias debidamente certificadas ante Notario.

### **II.- ETAPAS DE REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **Primera Etapa Revisión Física**

Corresponde a la revisión física de los documentos por parte del recepcionista, el que verificará el orden de los documentos presentados, que éstos cumplan con los formatos establecidos y el orden solicitado por la empresa IRC VERIFICADORA LIMITADA. En caso contrario, la documentación quedará disponible para que la Empresa Contratista realice el retiro de ella en sus oficinas.

#### **Segunda Etapa: Verificación de la Documentación**

Corresponde a la comprobación efectiva respecto que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emite el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En la primera entrega, la Empresa Contratista deberá incluir la documentación indicada en todos los apartados del numeral V. Posteriormente, sólo deberá presentar la documentación indicada con periodicidad mensual, o la que se modifique o venza con respecto a la presentada anteriormente.

IRC VERIFICADORA LIMITADA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

**IV.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS**

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a IRC VERIFICADORA LIMITADA el nombre y apellido de la persona natural o denominación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma. De no contar con ella, la documentación se encontrará incompleta.

**V.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

<b>I. DOCUMENTOS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES</b>			
<b>Recurso</b>	<b>Presentación</b>	<b>Requisito</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Empresa Contratista</b>	Inicio	1. Contrato con empresa principal o contratista.	Fotocopia Simple*
	Inicio /modificaciones	2. Cedula de identidad del representante legal.	Fotocopia Simple*
	Inicio /modificaciones	3. Rut de la empresa solicitante.	Fotocopia Simple*
	Mensual en Duplicado	4. Nómina del Personal (Ordenada de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).	Según formato IRC
	Mensual	5. Planilla o Libro de Asistencia con la sumatoria semanal de las horas ordinarias y extraordinarias trabajadas.	Fotocopia Simple*
	Mensual	6. Libro auxiliar de remuneraciones (Ordenado por Centro de Costos).	Fotocopia Simple*
	Mensual	7. Liquidación de Remuneraciones, firmada por el trabajador (Ordenados de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).	Duplicado



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Mensual	8. Comprobantes de pago de remuneraciones que contenga a lo menos, el nombre del trabajador, el monto de la remuneración líquida del respectivo mes y fecha de pago (Es posible remitir una cartola bancaria con el detalle de los pagos realizados).	Fotocopia Simple*
Mensual	9. Nómina de los Trabajadores Despedidos en el período a certificar con indicación de duración de la relación laboral (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Según formato IRC
Mensual	10. Cartas de Notificación de Término de Contrato, firmada por el trabajador o en su defecto acompañar colilla de recepción de Carta Certificada. (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Fotocopia Simple
Mensual	11. Finiquitos ratificados ante un Ministro de Fe y que se hubieren originado en el mismo período, y siempre que no estuvieran controvertidos judicialmente, de ser así enviar fotocopia de Notificación. Además 3 últimas Liquidaciones de Sueldo en caso de ser un trabajador con remuneración variable (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).	Fotocopia Simple*
Mensual	12. Planilla de cuadraturas previsionales.	Según formato IRC
Mensual	13. Planillas de cotización de las distintas AFP's (ordenadas por centro de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	14. Planillas de cotización del seguro de cesantía AFC.	Fotocopia Simple*
Mensual	15. Planillas de cotización de las distintas Isapres.	Fotocopia Simple*
Inicio /modificaciones	16. Contratos de Trabajo Individual.	Fotocopia Simple*
Inicio /modificaciones	17. Beneficios por instrumentos colectivos.	Fotocopia Simple*
Mensual	18. Planillas de cotización del INP (ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	19. Planillas de cotización de la respectiva C.C.A.F. (sólo si la empresa está afiliada; ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Mensual	20. Planillas de cotización de la respectiva Mutualidad del empleador (ordenadas por centros de costo).	Fotocopia Simple*
Mensual	21. Las planillas de cotización pueden ser reemplazados por un certificado emitido por alguna entidad recaudadora que indique el detalle de las cotizaciones de cada trabajador afecto al contrato, ej: Previred, recaudación electrónica, etc. (ordenadas por centro de costo).	Fotocopia Simple*
<b>CASOS ESPECIALES</b>		
Inicio /modificaciones	<b>TRABAJADORES EXTRANJEROS</b> 22. Documentos debidamente protocolizados ante el cónsul de Chile en su país de origen o apostillados, acreditando que mantiene su sistema de seguridad social en su respectivo país.	Fotocopia Simple
Inicio /modificaciones	<b>TRABAJADORES JUBILADOS</b> 23. Solicitud del trabajador en que se consta exención de cotizaciones previsionales en AFP.  Los trabajadores jubilados, que mantienen su afiliación al antiguo sistema previsional están obligados a cotizar en forma completa, por lo que lo anterior no es aplicable.	Fotocopia Simple

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA